

# **Oposiciones al Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades (2017)**

## **1. Documentación acreditativa de los requisitos de participación:**

Junto con la solicitud de admisión en el procedimiento, es imprescindible adjuntar la siguiente documentación:

### **1.1. Para la Acreditación de la identidad:**

#### **A) Aspirantes que posean la nacionalidad española:**

Deberán presentar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor en caso de no autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid, marcando la casilla correspondiente en el apartado 7 de la solicitud: "Documentación requerida".

#### **B) Aspirantes que no posean la nacionalidad española:**

-Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su defecto, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

-Los nacionales de la Unión Europea, o de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

- Quienes participen por su condición de familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta, o del resguardo de haber solicitado la exención de visado o de dicha tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración responsable de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

### **1.2. Ejemplar del impreso modelo 030 :**

Acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen, debidamente mecanizado y validado por la entidad bancaria o, en su caso, la documentación acreditativa de la exención del pago de la misma, todo ello en los términos dispuestos en el apartado 4.2 de este Anexo.

### **1.3. Candidatos que se presenten por el turno de discapacidad:**

Aquellos candidatos que tengan reconocido su grado de discapacidad fuera de la Comunidad de Madrid, deberán aportar el dictamen vinculante de las condiciones psíquicas, físicas o sensoriales, expedido por el Centro Base o equipo multiprofesional competente, o la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el Anexo III de la Resolución de convocatoria. Los que tengan reconocido su grado de discapacidad por la Comunidad de Madrid, deberán aportar fotocopia de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, en el caso de no autorizar su consulta

### **1.4. Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios para los aspirantes que concurran por el turno libre**

Aquellos aspirantes que concurran por el turno libre y precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas, deberán aportar la copia del certificado médico acreditativo de la necesidad de la adaptación solicitada así como la indicación, a ser posible, de adaptación de tiempo y/o medios materiales para la realización de las pruebas, en los términos establecidos en el Anexo III de la Resolución de convocatoria.

### **1.5. Título académico oficial exigido en la convocatoria y que se alega como título de acceso.**

Fotocopia del título alegado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros o certificación académica original o fotocopia de la misma, que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención de dicho título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia de la credencial de su homologación, según lo especificado en el apartado 3.2.1 de la base tercera del Título I de esta convocatoria. Para poder valorar como mérito el título de grado en la misma especialidad que una diplomatura deberá constar esta última como título de acceso.

La Dirección General de Recursos Humanos, podrá verificar, en su caso, la información aportada por el aspirante mediante la consulta de las titulaciones inscritas en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, cuando el aspirante no haya desautorizado su consulta.

### **1.6 Representación**

En aquellos casos en los que se consigne en la solicitud que se actuará por medio del representante se deberá aportar:

- Copia del DNI del representante en el caso de no autorizar la consulta a la Administración.

- Documento por el que se otorga la representación.

-

### **1.7. Habilitación bilingüe de la Comunidad de Madrid.**

Aquellos candidatos que hayan hecho constar en la solicitud de participación que poseen la citada habilitación, deberán aportar fotocopia del certificado de habilitación en Lenguas extranjeras en vigor expedido por la Comunidad de Madrid.

### **1.8.- Para aquellos candidatos que no poseen la nacionalidad española**

Además de la documentación referida anteriormente, deberán aportar en el plazo de presentación de solicitudes:

#### **A).- Acceso a la Función Pública:**

Declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada (realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente)

#### **B).- Acreditación de la exención de la prueba del conocimiento del castellano**

Los aspirantes que, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la presente Resolución, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar, en el plazo de presentación de solicitudes, la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificados que se indican en el punto 4 del Anexo II de esta convocatoria.

### **1.9. Para los aspirantes de Nuevas especialidades. Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.**

Los participantes del procedimiento de Adquisición de Nuevas Especialidades, que no hayan autorizado a la dirección General de Recursos Humanos la consulta en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, deberán aportar el certificado negativo junto con la solicitud de participación en el plazo de presentación de instancias, o, en todo caso, en el plazo habilitado para la subsanación de errores. La no autorización o no aportación del citado certificado dará lugar a la exclusión del participante del procedimiento.

### **1.10. Documentación justificativa para la valoración de los méritos a los que se hace referencia en el Anexo V de la presente convocatoria.**

Conforme al Capítulo III del Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero en la fase de concurso, los méritos de los aspirantes se valorarán según se establezcan en las respectivas convocatorias.

A tenor del párrafo precedente, se tendrá que presentar toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia el baremo publicado como Anexo V de la presente convocatoria, en los términos que se expresan en punto 4.3. de la Base Cuarta de la Resolución de la Convocatoria. Solamente se tendrán en consideración los méritos debidamente justificados, mediante la documentación que se determina en esta convocatoria y durante el plazo de presentación de solicitudes. Aquella documentación entregada con posterioridad a la finalización de dicha fecha tendrá el tratamiento de fuera de plazo. En cualquier caso, no se podrá alcanzar más de 10 puntos por la valoración de los méritos. No obstante, de acuerdo con lo establecido en la base 4.3.1 de la convocatoria, a los aspirantes que hubieran participado en los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de abril de 2014 o/y de 6 de marzo de 2015, les será de aplicación la puntuación que figura en la Resolución por la que se hizo pública la puntuación definitiva obtenida en la fase de concurso del correspondiente procedimiento selectivo, a excepción de la puntuación obtenida por el Apartado III, "Otros Méritos", del baremo publicado como Anexo V de la presente convocatoria.

La Dirección General de Recursos Humanos podrá verificar, en su caso, la información aportada por el aspirante mediante la consulta de las titulaciones inscritas en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, cuando el aspirante haya autorizado su consulta.

### **Experiencia y expediente académico obtenido en el extranjero**

Los aspirantes que aleguen experiencia docente previa desempeñada en el extranjero, dispondrán de un plazo adicional de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para aportar la documentación justificativa, señalada en el apartado I del baremo de méritos que figura como Anexo V de esta convocatoria.

A efectos de valoración del expediente académico correspondiente al título alegado como ingreso, los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, y que deberán aportar en el plazo de presentación de solicitudes, dispondrán de un plazo adicional de diez **días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para aportar certificación expedida por la Administración Educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además, las calificaciones máxima y mínima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con el sistema de calificación español.